

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1470 -2023-UNSAAC

Cusco.

26 OCT 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 503-2023-OPP-UNSAAC de fecha 05 de octubre de 2023, signado con Expediente Nro. 576931, cursado por la JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, solicitando modificación de Tarifario de Servicios no exclusivos-2023 Modificado, aprobado por Resolución N° CU-142-2023-UNSAAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-142-2023-UNSAAC, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprueba el **TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 MODIFICADO** de la Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco;

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en atención al Oficio Nro. 148-2023-UM/OPP/UNSAAC de fecha 04 de octubre del 2023, cursados por la CPCC Judith Rojas Sierra, Jefa de la Unidad de Modernización, solicita la modificación del TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 de la UNSAAC, en cuanto se refiere a los numerales 28, 29, 30 y 31 referido a los derechos de enseñanza del Instituto de Idiomas:

Que, al respecto, la Jefa de la Unidad de Modernización, con el Oficio precedentemente señalado, precisa los fundamentos y sustento de la solicitud de modificación en los siguientes términos:

- Con Resolución N°CU-081-2022-UNSAAC de fecha 26 de abril 2022, se aprobó el tarifario Único de Servicios No Exclusivos Brindados por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco 2021.
- Mediante Resolución N° CU-118-2022-UNSAAC, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de los costos de la Escuela Técnica de Topografía de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- 3. Con oficio Nº 004-2023-/TE-CU/UNSAAC, los representantes del Tercio Estudiantil, solicitan la instalación de una Mesa Técnica entre los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Directivos del Instituto de Idiomas y Representantes Estudiantiles a fin de consensuar sobre la tarifa de derechos de enseñanza del Instituto de Idiomas, habiéndose Ilevado la reunión presidida por el Rector, funcionarios y representantes del Tercio Estudiantil, en el que se aceptó la propuesta del tercio estudiantil, consistente en rebajar los derechos de enseñanza de los Idiomas Inglés, Italiano, Portugués y Quechua de S/65.00 a S/60.00 para los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- 4. Sobre el particular, mediante memorándum N°10-OPP-UNSAAC-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 emitida por su Despacho, solicita operativizar dicha acción, por lo que la Unidad de Modernización ha modificado el Tarifario del Instituto de idiomas conforme al acuerdo arribado por la Autoridad Universitaria, funcionarios y Tercio Estudiantil, como se detalla a continuación:

Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	COSTO VIGENTE	COSTO PROPUESTO
28	Inglés (Básico, Intermedio, Avanzado) Estudiantes de la UNSAAC	\$/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
29	italiano Estudiante de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
30	Portugués Estudiantes de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual

Nill I

31	Quechua Estudiantes de la UNSAAC	S/.6S.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
----	-------------------------------------	------------------	------------------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y éconómico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, señala en su artículo 8° El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución respectiva, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a lo solicitado, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 31542 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR el TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, aprobado por Resolución Nro. CU-142-2023-UNSAAC de fecha 05 de mayo de 2023, en cuanto se refiere a los numerales 28, 29, 30 y 31, correspondiente a los derechos de enseñanza del Instituto de Idiomas de la UNSAAC y de acuerdo al detalle siguiente:

Nº de Orden	DENOMINACION DEL SERVICIO	COSTO VIGENTE	COSTO PROPUESTO
28	Inglés (Básico, Intermedio, Avanzado) Estudiantes de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
29	Italiano Estudiante de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
30	Portugués Estudiantes de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual
31	Quechua Estudiantes de la UNSAAC	S/.65.00 Mensual	S/.60.00 Mensual

SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Modernización, proceda a la difusión del Tarifario aprobado por la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos y la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Red del Portal de transparencia de la UNSAAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE RECTOR

HRIVERSIDAÐ HACIÐHAL DE SAH AHTÓHIÐ <u>ARAÐ DEL CU</u>SCO